



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO:	FO-CG 7.5-01/01
VERSIÓN:	2
Reporte CGR N°	11/16
Fecha:	13/12/16

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 42/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Gral. Francisco Resquín – Departamento de San Pedro.

Fecha de Inicio de la actividad de control: 11/09/2015

Estado: Informe Final.

Fecha de finalización: 19/07/2016

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas.

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200-000 / () -

Interno(s): 283/281/340

Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 26/02/2013. Firma del Contrato

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 07/10/2015. Verificación in situ de obras.

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Gral. Francisco Resquín – Departamento de San Pedro.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: ₡ 3.024.486 (Guaraníes tres millones veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: SI

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 26 de febrero de 2013, la Municipalidad de Gral. Francisco Resquín contrató a la empresa “H2F S.A.”, con RUC N° 80059690-0 representada por el Sr. Hugo Francisco Felipe Vera Peralta, con CI N° 3.003.456, para la ejecución de los trabajos de “Construcción de un aula en el Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón – Ka’aty’i de la Colonia San Vicente”, por la suma de ₡ 61.471.700 (Guaraníes: sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos).

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y análisis de documentos proveídos por la Municipalidad, se concluye: **1)** La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de General Resquín, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2013, ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas, que ponen en riesgo la seguridad de las obras y ocasionaron el pago de rubros cuyo valor es inferior al especificado. **2)** Se constatan diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, lo que sumado a los incumplimientos de especificaciones técnicas han ocasionando un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de: ₡ 3.024.486 (Guaraníes: tres millones veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis).

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

El 26 de febrero de 2013, la Municipalidad de Gral. Francisco Resquín contrató a la empresa “H2F S.A.”, con RUC N° 80059690-0 representada por el Sr. Hugo Francisco Felipe Vera Peralta, con CI N° 3.003.456, para la ejecución de los trabajos de “Construcción de un aula en el Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón – Ka’aty’i de la Colonia San Vicente”, por la suma de G. 61.471.700 (Guaraníes: sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos).

En el contrato se estableció la siguiente forma de pago: el 30% del monto del contrato, en concepto de anticipo. El saldo se pagará contra Certificados de Obras aprobados por la Fiscalización.

El Contrato N° 01/2013 se encuentra suscrito en representación de la Municipalidad de Gral. Resquín por el Abg. Mario E. Almirón Chamorro, Secretario General y el Sr. Eugenio Roda Riquelme, Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Hugo Francisco Felipe Vera Peralta, con CI N° 3.003.456, representante de la empresa “H2F S. A”, con RUC N° 80059690-0.

Evidencias:

a) Copia Simple del Contrato N° 01/2013. (Anexo 01).

2) Hechos y Conductas

El 26 de febrero de 2013 se suscribe el Acta de Inicio de Obras, correspondiente al Contrato N° 01/2013. Firman el acta, el intendente municipal, Sr. Eugenio Roda Riquelme; el Fiscal de obras, Arq. Abdón Román Cáceres Sanabria, en representación de

la Municipalidad de Gral. Francisco Resquín y el Sr. Hugo Francisco Felipe Vera Peralta, representante de la empresa "H2F S.A", con RUC N° 80059690-0.

Evidencias:

a) Copia Simple del Acta de Inicio de Obras correspondiente al Contrato N° 01/2013. (Anexo 02).

3) Hechos y Conductas

El 26 de febrero de 2013, la empresa "H2F S.A.", emitió la Factura Crédito N° 001-001-000057 por G. 61.471.700 (Guaraníes: sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos), en concepto de construcción de 1 aula en la Colonia San Vicente, Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón.

El 26 de febrero de 2013, la Municipalidad de Gral. Francisco Resquín emitió la Orden de Pago N° 0019, por un monto de ₡ 18.441.510 (Guaraníes: dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos diez), en concepto de pago por construcción de un aula en la Colonia San Vicente, Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón.

El 26 de febrero de 2013, "H2F S.A." recibió el monto de G. 18.441.510 (Guaraníes: dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos diez), según Recibo de Dinero N° 0000062.

El 26 de febrero de 2013, se libró el cheque N° 9425118 cargo Banco Nacional de Fomento por un monto de ₡ 18.441.510 (Guaraníes: dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos diez) a la orden de H2F S.A.

Evidencias:

- a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0019 del 26/02/2013. (Anexo 03).
- b) Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000062 del 26/02/2013 y de la Factura Crédito N° 001-001-000057. (Anexo 04).
- c) Copia simple del Cheque N° 9425118 cargo BNF. (Anexo 05).

4) Hechos y Conductas

El 18 de marzo de 2013, nota mediante, el Arq. Abdón Román Cáceres, fiscal de obras, presenta la Planilla de Control de Avance de Obras, en la cual informa el 45% de ejecución de la obra.

Evidencias:

- a) Copia simple de la nota de fecha 18/03/2013. (Anexo 06).

5) Hechos y Conductas

El 26 de febrero de 2013, la empresa "H2F S.A.", emitió la Factura Crédito N° 001-001-000057 por G. 61.471.700 (Guaraníes: sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos), en concepto de construcción de 1 aula en la Colonia San Vicente, Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón.

El 18 de marzo de 2013, la Municipalidad de Gral. Francisco Resquín emitió la Orden de Pago N° 0025, por un monto de ₡ 28.913.900 (Guaraníes veintiocho millones novecientos trece mil novecientos), en concepto de pago por construcciones.

El 20 de marzo de 2013, "H2F S.A." recibió el monto de ₡ 28.913.900 (Guaraníes veintiocho millones novecientos trece mil novecientos), según Recibo de Dinero N° 0000063.

El 19 de marzo de 2013, se libró el cheque N° 9425124 cargo Banco Nacional de Fomento por un monto de ₡ 28.913.900 (Guaraníes veintiocho millones novecientos trece mil novecientos) a la orden de H2F S.A.

Evidencias:

- a) Copia Simple de la Factura Crédito N° 001-001-000057. (Anexo 04).
- b) Copia simple de la Orden de Pago N° 0025 del 18/03/2013. (Anexo 07).
- c) Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000063 del 20/03/2013. (Anexo 08).
- d) Copia simple del Cheque N° 9425124 cargo BNF. (Anexo 09).

6) Hechos y Conductas

El 10 de abril de 2013, el Arq. Abdón Román Cáceres, fiscal de obras, presenta la Planilla de Control de Avance de Obras, en la cual informa el 100% de ejecución de la obra.

El 11 de abril de 2013, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de la Obra: "Construcción de un aula en el Colegio Nacional Niño Jesús de la Comunidad de Ka'aty'i". Firman el Acta el Arq. Abdón Cáceres, Fiscal de la Obra; el Sr. Eugenio Roda Riquelme, Intendente Municipal por la Municipalidad de Gral. Resquín y el Sr. Hugo Francisco Felipe Vera Peralta, representante de la empresa "H2F S. A", con RUC N° 80059690-0.

Evidencias:

- a) Copia Simple de la Planilla de Control de Avance de Obras del 100% del 10/04/2013. (Anexo 10).
- b) Copia Simple del Acta de Entrega y Recepción del 11/04/2013. (Anexo 11).

7) Hechos y Conductas

El 26 de febrero de 2013, la empresa "H2F S.A.", emitió la Factura Crédito N° 001-001-000057 por G. 61.471.700 (Guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos), en concepto de construcción de 1 aula en la Colonia San Vicente, Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón.

El 15 de abril de 2013, la Municipalidad de Gral. Francisco Resquín emitió la Orden de Pago N° 0031, por un monto de ₡ 14.116.290 (Guaraníes catorce millones ciento dieciséis mil doscientos noventa), en concepto de pago por cancelación de obras de aulas Ka'aty'i.

El 15 de abril de 2013, "H2F S.A." recibió el monto de ₡ 14.116.290 (Guaraníes catorce millones ciento dieciséis mil doscientos noventa), según Recibo de Dinero N° 0000065.

El 15 de abril de 2013, se libró el cheque 9425120 cargo Banco Nacional de Fomento por ₡ 14.116.290 (Guaraníes catorce millones ciento dieciséis mil doscientos noventa), a la orden de H2F S.A.

El 15 de abril de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Gral. Resquín, emitió la PLANILLA DE AJUSTES DE CUENTAS, correspondiente al Contrato N° 01/2013.

Evidencias:

- a) Copia Simple de la Factura Crédito N° 001-001-000057. (Anexo 04).
- b) Copia simple de la Orden de Pago N° 0031 del 15/04/2013. (Anexo 12).
- c) Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000065 del 15/04/2013. (Anexo 13).
- d) Copia simple del Cheque N° 9425120, cargo BNF. (Anexo 14).
- e) Copia simple de la PLANILLA DE AJUSTES DE CUENTAS, correspondiente al Contrato N° 01/2013. (Anexo 15).

8) Hechos y Conductas

Por Orden de Trabajo N° 12/15, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Verificación Técnica in Situ a las obras ejecutadas y en ejecución con fondos del FONACIDE (Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"), por la Municipalidad de General Resquín, mediante documentación ingresada como Exp. CGR N° 26412/14. Ejercicio Fiscal 2013".

Evidencias:

- a) Copia Simple de la Orden de Trabajo N° 12/15. (Anexo 16).

9) Hechos y Conductas

Del análisis de los documentos proveídos a los auditores de la Orden de Trabajo N° 12/15 para su estudio, así como de la verificación in situ realizada de los rubros visibles, el Equipo Auditor comprobó que existen diferencias entre las cantidades de obra certificadas y las realmente ejecutadas, que se detallan en el ANEXO 18.

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de General Resquín, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2013, ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas, que ponen en riesgo la seguridad de las obras y ocasionaron el pago de rubros cuyo valor es inferior al especificado. Además, se constatan diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, lo que sumado a los incumplimientos de especificaciones técnicas han ocasionando un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín de ₡ 3.024.486 (Guaraníes tres millones veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis).

Evidencias:

- a) Copia Simple del Acta de Verificación in Situ N° 03/2015 del 07/10/2015. (Anexo 17).
- b) Planilla DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA CERTIFICADAS Y REALMENTE EJECUTADAS, elaborada por el Equipo Auditor. (Anexo 18).

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

G. 3.024.486 (Guaraníes: tres millones veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis).

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional: Artículos 282 y 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control

Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

C) CONTRATOS:

1. Contrato N° 01/2013 “Construcción de un aula en el Colegio Nacional Niño Jesús San Ramón – Ka’aty’i de la Colonia San Vicente”.

D) OTROS:

NO

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

- 1) FI N° 15/16: En la ejecución de los trabajos de “Construcción de aulas en el Colegio Nacional San Isidro - Calle 1ra. Línea de la Colonia Kira’y”, la deficiente fiscalización de las obras ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas y diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, los que han ocasionado un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín de ₡ 19.590.037 (Guaraníes: diecinueve millones quinientos noventa mil treinta y siete).
- 2) FI N° 38/16: En la ejecución de los trabajos de “Construcción de aula en la Escuela Básica N° 4129 “24 de Mayo” de la calle María Auxiliadora del Asentamiento Rodel 2”, la deficiente fiscalización de las obras ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas y diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, los que han ocasionado un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín de ₡ 9.133.797 (Guaraníes nueve millones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y siete).
- 3) FI N° 39/16: En la ejecución de los trabajos de “Construcción de un aula con galería Tipo MEC” en el Colegio Nacional Niño Jesús de la Comunidad de Ka’aty’i de la Colonia San Vicente, la deficiente fiscalización de las obras ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas y diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, los que han ocasionado un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín de ₡ 7.142.800 (Guaraníes siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).
- 4) FI N° 40/16: En la ejecución de los trabajos de “Construcción de un aula con galería Tipo MEC” en el Colegio Nacional San José del Norte, la deficiente fiscalización de las obras ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas y diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, los que han ocasionado un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín de ₡ 4.155.776 (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis).
- 5) FI N° 43/16: En la ejecución de los trabajos de “Construcción de un aula en la Escuela Básica N° 4501 Virgen de Ca’acupe del Barrio 8 de Diciembre de la Colonia San Vicente”, la deficiente fiscalización de las obras ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas y diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, los que han ocasionado un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de General Resquín de ₡ 1.504.824 (Guaraníes un millón quinientos cuatro mil ochocientos veinticuatro).

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a las obra ejecutada por Municipalidad de Gral. Resquín.
- 2- Verificación in situ de la obra ejecutada.
- 3- Elaboración del Informe de Verificación Técnica In Situ y la Planilla Comparativa según verificación.
- 4- Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez, Arq. Juana Adriz de Formichelli, Ing. Luis Enrique Albera, Sra. Sandra Martínez y el Sr. Gilberto González.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia Simple del Contrato N° 01/2013. (Anexo 01).
- Copia Simple del Acta de Inicio de Obras correspondiente al Contrato N° 01/2013. (Anexo 02).
- Copia Simple de la Factura Crédito N° 001-001-000057. (Anexo 03).
- Copia simple de la Orden de Pago N° 0019 del 26/02/2013. (Anexo 04).
- Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000062 del 26/02/2013. (Anexo 05).
- Copia simple del Cheque N° 9425118 cargo BNF. (Anexo 06).
- Copia simple de la nota de fecha 18/03/2013. (Anexo 07).
- Copia simple de la Orden de Pago N° 0025 del 18/03/2013. (Anexo 08).
- Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000063 del 20/03/2013. (Anexo 09).
- Copia simple del Cheque N° 9425124 cargo BNF. (Anexo 10).
- Copia Simple de la Planilla de Control de Avance de Obras del 100% del 10/04/2013. (Anexo 11).
- Copia Simple del Acta de Entrega y Recepción del 11/04/2013. (Anexo 12).
- Copia simple de la Orden de Pago N° 0031 del 15/04/2013. (Anexo 13).
- Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000065 del 15/04/2013. (Anexo 14).
- Copia simple del Cheque N° 9425120, cargo BNF. (Anexo 15).
- Copia simple de la PLANILLA DE AJUSTES DE CUENTAS, correspondiente al Contrato N° 01/2013. (Anexo 16).
- Copia Simple de la Orden de Trabajo N° 12/15. (Anexo 17).
- Copia Simple del Acta de Verificación in Situ N° 03/2015 del 07/10/2015. (Anexo 18).
- Planilla DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA CERTIFICADAS Y REALMENTE EJECUTADAS, elaborada por el Equipo Auditor. (Anexo 19).

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez	Director General - DGCOP	(021) 6200 280
Arq. Juana Adriz de Formichelli	Directora de Área - DCOAD	(021) 6200 340
Ing. Luis Enrique Albera	Jefe de Equipo - DCOAD	(021) 6200 281
Sra. Sandra Martínez	Auditora - DCOAC	(021) 6200 281
Sr. Gilberto González	Auditor - DCOAD	(021) 6200 281

.....
FIRMA DEL SUPERVISOR – OT N° 12/15

.....
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL